

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 28 – Mayo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 432/23	2
RESOLUCION Nº 433/23	2
RESOLUCION Nº 434/23	2
RESOLUCION Nº 435/23	3
RESOLUCION Nº 436/23	4

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOL. 416/23.-	4
-------------------------------------	---

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 432/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El "Seminario de Karate", que se llevó a cabo el día 26 de Abril del año en curso,
El Expediente N° 3330/23, suscripto por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS; y

CONSIDERANDO:

Que, la C.O.M en su Art. 98°, establece que "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que, según expediente mencionado en visto, suscripto por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS, expide Factura N°00006-00000038 de firma RONCONI John Sergio CUIT 20-1788737371-8, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$179.670,00), refiere a almuerzo de personal abocado a "Seminario de Karate";

Que, en concordancia a lo expuesto se ve necesario afectar todas las facturas que surjan en relación a dicho evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR la Factura N°00006-00000038 de firma RONCONI John Sergio

CUIT 20-1788737371-8, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$179.670,00), en concepto de almuerzo para personal abocado a "Seminario de Karate". -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 433/23

VISTO:

La Nota Expte N° 3399/23 de fecha 04 de mayo de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), para la señora MOREIRA Daiana Yemina DNI: 44.084.187 con domicilio en Promeba 01 04 del Barrio Progreso, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MOREIRA Daiana Yemina DNI: 44.084.187, un aporte económico de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), para solventar gastos de alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 434/23

VISTO:

La Nota Expte N° 3397/23 de fecha 04

de mayo de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), para la señora PALMA Yanina Vanina DNI: 42.132.232 con domicilio en calle General Paz N° 325 del Barrio Centro, los cuales serán destinados a pago de facturas de luz;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PALMA Yanina Vanina DNI: 42.132.232, un aporte económico de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), los cuales serán destinados a pago de facturas de luz, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 435/23

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 06/23**

VISTO

La Nota Expte N° 2713/23 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/23, para Proyecto de Obra Infraestructura Cultural "Radio Municipal", en Av. San Martin (entre manzanas 60 y 61), en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 06/23.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: Arq. Chiappano Pablo Atilio, WV Construcciones de Viroche Walter y T.HA de Antelo Hernán Ramiro.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 23 de Mayo/23, a las 11.00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad.-

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO.

R E S U E L V E

Artículo 1°): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 06/23, para el Proyecto de Obra Infraestructura Cultural "Radio Municipal", en Av. San Martin (entre manzanas 60 y 61), en nuestra ciudad.-

Artículo 2°): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$ 12.250.000,00).-

Artículo 3°) Invitase a ofertar a las firmas: Arq. Chiappano Pablo Atilio, WV Construcciones de Viroche Walter y T.H.A de Antelo Henán Ramiro

Artículo 4°) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5°) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 23 de Mayo/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6°) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 7°) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 436/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Expte. N°3685/23 de fecha 12 de mayo del corriente año, suscripto por el Equipo de Futbol "OLIMPOS DEL SALSI"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio acompaña y apoya a cada una de las entidades que aportan valores competitivos ya que son el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar o desarrollar estas actividades;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98, asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que, en el expediente mencionado en visto el equipo de futbol "OLIMPOS DEL SALSI" compuesto por 10 integrantes de nuestra localidad, solicitan ante este DEM un aporte económico para solventar gastos de movilidad a la localidad de Facundo a "Torneo Relámpago de Futsal", los días 13 y 14 de mayo del corriente año;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora CALDERON Ayelen Verónica DNI 31.865.144, integrante del grupo de padres "OLIMPOS DEL SALSI", un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), destinado a solventar gastos de movilidad a la localidad de Facundo a "Torneo Relámpago de Futsal", los días 13 y 14 de mayo del corriente.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2023.-

FE DE ERRATAS RESOL. 416/23.-

En el Boletín Oficial Municipal N° 26/23, de fecha 04 de Mayo del año 2023, se publicó en la página N°11, la Resolución N° 416/23, la cual involuntariamente se redactara erróneamente en el RESUELVE, Art. 2.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente. Quedando la misma de la siguiente manera:

"Art. 2) FIJAR como sueldo para el cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, el equivalente a 6.45 sueldos básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia, a partir del 01 de Mayo del corriente año.-"

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 12 de Mayo del año 2023.-**